

**BOLETÍN Nº 120 - 22 de junio de 2017****VIANA****Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las tasas académicas de la Escuela Municipal de Música**

El pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas académicas de la Escuela Municipal de Música de Viana.

Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 6, de 10 de enero de 2017 y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, a la aprobación definitiva de la modificación de la citada ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Viana, 24 de marzo de 2017.–El Alcalde, José Luis Murguiondo Pardo.

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS REGULADORAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

Artículo 1. Las tasas objeto de esta Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Artículo 2. Estarán obligados al pago de estas exacciones los alumnos matriculados en cada curso. La obligación de pago nace en el momento de la asistencia a la primera clase del respectivo curso y deberá ser satisfecha por quienes cursen el mismo.

Artículo 3. Las inscripciones se realizarán en los plazos establecidos al efecto. La inscripción se realizará mediante la cumplimentación del documento adjunto como Anexo 1. En caso de inscripción con el curso comenzado se abonará la matrícula completa y las asignaturas por trimestres naturales.

Todo aquel que durante el curso anterior haya incurrido en devoluciones, antes de matricularse para el siguiente deberá ponerse al corriente de los recibos pendientes.

Artículo 4. Las tasas se cobrarán trimestralmente, no devolviéndose la parte proporcional del mismo para los alumnos que se den de baja a lo largo del trimestre, surtiendo efecto para el trimestre siguiente al de la solicitud de baja. Para formalizar dicha baja se deberá de rellenar una instancia en el Ayuntamiento o en la Escuela de Música, con anterioridad a las fechas que se especifican a continuación, del año correspondiente al curso escolar al que el alumno/a se haya matriculado:

–Baja para el primer trimestre: antes del 15 de octubre.

–Baja para el segundo trimestre: antes del 15 de enero.

–Baja para el tercer trimestre: antes del 15 de abril.

Artículo 5. Las tarifas se cobrarán dentro de la primera quincena de cada trimestre, excepto el importe de la matrícula que se cobrará con el primer trimestre del curso escolar.

**ANEXO DE TARIFAS**

|                       | PRIMER TRIMESTRE<br>(septiembre/diciembre) | SEGUNDO TRIMESTRE<br>(enero/marzo) | TERCER TRIMESTRE<br>(abril/junio) |
|-----------------------|--|------------------------------------|-----------------------------------|
| Matrícula             | 31 euros                                   | -                                  | -                                 |
| Lenguaje musical      | 67 euros                                   | 67 euros                           | 67 euros                          |
| Instrumento/Percusión | 93 euros                                   | 93 euros                           | 93 euros                          |

Estas tarifas se actualizarán cada curso con la subida del Índice de Precios al Consumo de Navarra resultante del año anterior.

Artículo 6. En cuanto el régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley de Haciendas Locales de Navarra.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra para inicio de curso escolar.

### ANEXO 1

[Solicitud de matrícula](#) (PDF).

Código del anuncio: L1706689